



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO



2025
Año de la
Mujer
Indígena

AC/2025/16

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud de Información 120207525000162

Chilpancingo, Gro., a ocho de diciembre de dos mil veinticinco.

VISTO: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud número 120207525000162, del solicitante **Sin nombre**, y

RESULTANDO

I.- Solicitud de Información. En fecha 20 de noviembre de 2025, el solicitante Sin nombre, presento ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, asignándole el número de folio 120207525000162, consistente en la información siguiente:

1.- Favor de informar sobre cuántos casos tiene registro o sobre cuántos casos tiene conocimiento esa Comisión relacionados con la desaparición o muerte de alguna madre buscadora, padre buscador, esposa o esposo buscador, o hermana o hermano buscador, entendiendo como tal a mujeres y hombres que, al momento de su desaparición, encontraban en la búsqueda de un familiar desaparecido (hija, hijo, padre, madre, esposo, esposa, hermano, hermana, sobrino, sobrina u otro familiar).

2.- Favor de indicar, para cada caso identificado, la fecha (día, mes y año) y el municipio donde ocurrió la desaparición o muerte y la fecha en que se reportó a esa comisión.

3.- Favor de brindar para cada caso una breve descripción del evento (sin datos personales sensibles o personales) tal como se le reportó o se le dio conocimiento a esa comisión.

4.- Favor de informar si esta Comisión emitió alguna alerta, ficha de búsqueda o acción de búsqueda inmediata relacionada con estas personas buscadoras, especificando en que fecha fue y el estatus actual.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO



2025
Año de la
Mujer
Indígena

5.- Favor de señalar si en los casos relacionados con la desaparición o muerte de alguna persona buscadora, entendiendo como tal a mujeres y hombres que, al momento de su desaparición, se encontraban en la búsqueda de un familiar desaparecido (hija, hijo, padre, madre, esposo, esposa, hermano, hermana, sobrino, sobrina u otro familiar) se ha brindado acompañamiento, asesoría o medidas de protección por parte de esa comisión a los familiares, detallando el tipo de apoyo proporcionado. La información que requiero es aquella de la que se tenga registro desde que se creó esa comisión hasta la fecha en que se presenta esta solicitud de información

II.- Trámite. Mediante oficio SGG/JF/UT/320/2025 de 21 de noviembre de 2025, la Encargada de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, turno la solicitud de referencia, a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de esta secretaría, con el objeto de que dicha Comisión, en el ejercicio de sus funciones y ámbito de competencia diera respuesta a lo solicitado.

III.- Respuesta del Área. Por oficio número SGG/CEBP/2000/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Alejandro García Solorio, Encargado de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, a través del cual, se brinda la respuesta correspondiente a la solicitud de información, señalando lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en atención al oficio SGG/JF/UT/320/2025, recibido el 21 de noviembre del año en curso, mediante el cual adjunta para la atención correspondiente la solicitud de acceso a la información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 120207525000162, realizada por el solicitante "Sin nombre", a continuación, se informa lo conducente respecto a la solicitud de información:

"Cuántos casos se tienen registros o sobre cuántos casos tiene conocimiento esa Comisión relacionados con la desaparición o muerte de alguna madre buscadora, padre buscador, esposa o esposo buscador, hermana o hermano buscador, que al momento de su desaparición se encontraba en la búsqueda de un familiar desaparecido"; y derivado de esta pregunta se desprende otras cuatro; al respecto me permito informarle que habiéndose realizado de una búsqueda exhaustiva y



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO



2025
Año de la
Mujer
Indígena

razonable en la base de datos y registros que obran en esta Comisión, se determina que, durante el periodo transcurrido desde la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas hasta la fecha en que se informa no tenemos registros o expedientes de lo solicitado.

IV. Remisión del expediente al Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno. A través de oficio SGG/JF/UT/335/2025, en fecha 04 de diciembre de 2025, la encargada de la Unidad de Transparencia de esta secretaría, remitió el expediente al Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para su análisis y resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia. Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, y 156 de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Análisis de fondo. Como se aprecia de los antecedentes, la solicitud de información se centra en determinar sobre cuántos casos se tienen registros o sobre cuántos casos tiene conocimiento esa Comisión relacionados con la desaparición o muerte de alguna madre buscadora, padre buscador, esposa o esposo buscador, hermana o hermano buscador, que al momento de su desaparición se encontraba en la búsqueda de un familiar desaparecido.

En respuesta, como se vio, el Encargado de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de la Secretaría General de Gobierno, señaló que no era posible proporcionar la información solicitada, en relación a la existencia sobre cuántos casos se tienen registros o sobre cuántos casos tiene conocimiento esa Comisión relacionados con la desaparición o muerte de alguna madre buscadora, padre buscador, esposa o esposo buscador, hermana o hermano buscador, que al



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO



2025
Año de la
Mujer
Indígena

momento de su desaparición se encontraba en la búsqueda de un familiar desaparecido, en razón de que no obra asentado registro alguno sobre la información solicitada, ya que al haber realizado una búsqueda exhaustiva en la base de datos y archivos que obran en esa Comisión, no se encontró registro o expedientes de la información solicitada. Conforme a los argumentos expuestos en los resultandos III y IV de esta resolución, una vez que fueron emitidos los comentarios de cada uno de sus miembros del H. Comité de Transparencia, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se pronuncian por confirmar la inexistencia de la información Pública emitida por el Encargado de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de la Secretaría General de Gobierno, al quedar de manifiesto que se ha dado cumplimiento a cada uno de los requisitos que señala el numeral 157 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, pues el área encargada de generar la información realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos sobre la existencia de algún familiar que haya sido desaparecido o privado de la vida por el hecho de buscar algún familiar desaparecido. Tal como quedó demostrado con el oficio número SGG/CEBP/2000/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Alejandro García Solorio, Encargado de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de esta secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO: Se confirma la inexistencia de la información solicitada por la solicitante Sin nombre, tal como ha quedado precisado en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución.-----

SEGUNDO: Notifíquese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia de esta secretaría, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio 120207525000162.-----

TERCERO.- Notifíquese al solicitante Sin nombre, a través de medios electrónicos y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, constituido por los CC. Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

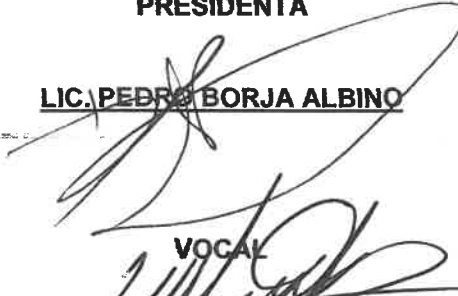


2025
Año de la
Mujer
Indígena

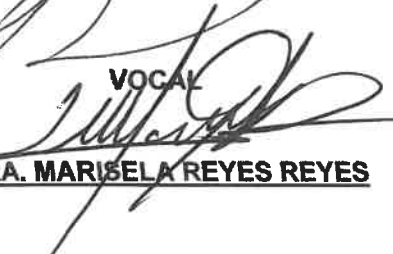
Humanos, Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno y Presidenta del Comité de Transparencia de esta secretaría; C. Brenda Denisse Méndez Núñez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; Lic. Pedro Borja Albino, Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado y Vocal; Lic. Carlos Adolfo Ahuizotl Salgado Carranza, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal; Mtra. Marisela Reyes Reyes, Directora Estatal para Prevenir la Violencia Contra la Mujer y Vocal; Lic. Alfonso Lara Muñoz, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Vocal y el C. Máximo Amezcua Álvarez, Encargado de la Delegación Administrativa y Vocal.


DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA

PRESIDENTA


LIC. PEDRO BORJA ALBINO

VOCAL


MTRA. MARISELA REYES REYES

VOCAL


C. BRENDA DENISSE MENDEZ NUÑEZ

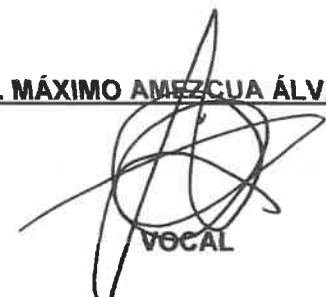
SECRETARIA TÉCNICA


LIC. CARLOS ADOLFO AHUIZOTL
SALGADO CARRANZA

VOCAL


LIC. ALFONSO LARA MUÑOZ

VOCAL


C. MÁXIMO AMEZCUA ÁLVAREZ

VOCAL

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMACION NUMERO 120207525000162.